



COMUNICADO No 029

DE: Área de Calidad Educativa - Secretaría de Educación Departamental

PARA: Directivos Docentes y Docentes Instituciones Educativas Departamentales

ASUNTO: Cumplimiento Proceso de Evaluación de Desempeño – Vigencia 2025

FECHA: 12 de febrero de 2026

Respetados Docentes y Directivos Docentes:

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 3782 de 2007, incorporado al Decreto 1075 de 2015, así como de las orientaciones establecidas en la Guía 31 del Ministerio de Educación Nacional para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de docentes y directivos docentes, me permito informar que para la vigencia 2025 mediante la resolución No. 125 del 04 de febrero de 2025 se establecieron los procesos y procedimientos para la realización de dicha evaluación.

El proceso de Evaluación Anual de Desempeño 2025 culminó el 7 de diciembre de 2025, debiendo quedar debidamente registrado y cargado en el sistema Humano en Línea.

A corte del 9 de febrero de 2026, los resultados consolidados son los siguientes:

EVALUACION ANUAL 2025

VALORACIÓN EVALUACIÓN	CANTIDAD DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
No Satisfactorio	232
Satisfactorio	709
Sobresaliente	1988
Total general	2929



CARGO	FALTAN POR EVALUAR
Coordinador	19
Docente de aula	203
Docente Orientador	3
Docente Tutor	7
TOTAL SIN EVALUACION	232
CON CALIFICACION MENOR A 60	4 (*)

De los No satisfactorios 228 no han sido evaluados y 4 tienen calificación final por debajo de 60 se debe revisar si corresponde a error en cargue de la información de la evaluación:

Los evaluadores que al **9 de febrero 2026** tienen pendientes por evaluar son:

EVALUADORES CON PENDIENTES	CANT	EVALUADORES CON PENDIENTES	CANT
ACOSTA FARIDE	18	LONDONO MILVIA AILET	1
BARRIOS CERVANTES LUDYS ESTHER	1	LOZANO ANDRADE FREDDY	7
BOLANO GRANADOS ANA ISABEL	3	LOZANO BARRAZA EDILBERTO	8
CARDENAS CAMACHO LUZ MARIA	1	LOZANO GARCIA JULIO	1
CASTANEDA PIMENTA MARIANO	2	LUNA MOLINA SHIRLE MARIA	4
CORONADO BORJA EDGARDO JOSE	4	MARQUEZ LUNA EDGAR	16
CUENTAS DE LOS REYES FRIDYS	5	MARTINEZ MONTENEGRO	13
DE LA ROSA ESCOBAR LUIS EDUARDO	1	MEJIA IZQUIERDO JUAN JAIRO	1
FERNANDEZ CHIQUILLO PEDRO LUIS	2	MEJIA MUÑOZ NELSON	2
FIGUEROA RAMOS ANDREA MARIA	1	MEJIA NAVARRO FABER	1
FLORES ZAMBRANO MAGALIS	5	MORENO LEAL AQUILES JOSE	7
GRANADOS GOMEZ OSIRIS ENRIQUE	3	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	32
GUERRA FERNANDEZ EDWIN	1	NAVARRO PABA ALVARO	1
HERAZO RADA ENALBA FADITH	1	OLMOS ZARATE HENRY	2
HERNANDEZ ARRIETA JORGE LUIS	1	ORTIZ IBANEZ DAGOBERTO	14
HERNANDEZ DE LA HOZ YAMILE	3	PADILLA MARTINEZ YINA	1
IZQUIERDO TORRES ONASIS	3	PENA ANNICHIASTICO JULIO	1
JIMENEZ ESPITIA ENRIQUE	2	QUEVEDO ARRIETA MYRIAM	1
SAUMETH REALES ARIEL ENRIQUE	4	RUA MARTINEZ JOHANNA	6
JIMENEZ JIMENEZ JAIME	1	ROMERO DAZA KATRIEM	3



LARA MENDOZA PRISCILIANO	1	RUDOLF VILLANUEVA JOSE	10
LOBO HERRERA PEDRO ANTONIO	1	SANTIAGO VARGAS RICARDO	2
RUIZ ALTAMAR FABIAN	2	TRESPALACIO NAVARRO AQUILES	6
SANCHEZ ANDRADE MARTHA	2	VIDES NUNEZ ISABEL CRISTINA	1
SANJUANELO MARTINEZ MARIA LUISA	3	VILLA COLON WALTER JOSE	1
SANTIAGO RINCON JULIO CESAR	1	VILLANUEVA BERMUDEZ DAVID	4

El artículo 11 del Decreto 3782 de 2007 establece, entre otras, las siguientes **responsabilidades del evaluador**:

- b) Valorar las evidencias de desempeño recolectadas a lo largo del período de evaluación, para emitir la calificación en la forma y oportunidad establecidas.
- d) Concertar con el evaluado un plan de desarrollo personal y profesional, objeto de seguimiento periódico.
- f) Entregar a la Secretaría de Educación, en los términos que esta establezca, los resultados finales de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados.

Por su parte, el artículo 12 del mismo decreto señala como **responsabilidades del evaluado**:

- a) Informarse sobre el proceso de evaluación.
- b) Participar activamente en el proceso, promoviendo un ambiente de confianza, respeto y comunicación efectiva.
- c) Aportar oportunamente evidencias pertinentes sobre su desempeño laboral.
- d) Solicitar por escrito al evaluador la realización de la evaluación cuando esta no se haya efectuado dentro del término establecido.
- e) Cumplir con los compromisos definidos en el plan de desarrollo personal y profesional.

Lo anterior evidencia que el proceso de evaluación es una responsabilidad compartida entre evaluadores y evaluados; su incumplimiento constituye falta al ejercicio de las funciones asignadas y puede generar afectaciones en los diferentes trámites administrativos, entre ellos los procesos de ascenso en el escalafón docente y la definición de la situación administrativa en período de prueba.

En este sentido, se solicita dar estricto cumplimiento a las etapas, plazos y procedimientos establecidos, teniendo en cuenta que, una vez cerrada la plataforma, no es posible realizar ajustes o cargar información adicional.

Se anexa al presente comunicado el reporte de seguimiento, con el fin de que verifiquen el estado de las evaluaciones correspondientes a la vigencia 2025 en el



sistema Humano en Línea y realicen las correcciones pertinentes antes del **28 de febrero de 2026** ya que la plataforma cierra el **2 de marzo de 2026**.

Agradecemos su compromiso y responsabilidad con el fortalecimiento de los procesos de evaluación, los cuales contribuyen al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Atentamente,

SERGIO LORA MONTAÑO
Líder Calidad Educativa
SED Magdalena

Proyecto: : Olga Jiménez -Profesional Universitario Área de Calidad

Anexo: Reporte en excell _personal faltante anual desempeño 2025 al 9 febrero 2026